CONTRATO No. 75 de 2026		
TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO		
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA 68 DE 2026		
ORDENADOR DEL GASTO/ LOTERÍA DE BOGOTÁ	**FRANK MANOTAS PUENTE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.574.637, quien actúa en su calidad de secretario general, nombrado mediante Resolución No. 111 del 03 de agosto de 2026, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la Resolución No. 021 de 2023, que para efectos de este contrato se denominará la **LOTERÍA DE BOGOTÁ** identificada con NIT. No.899.999.270-1.	
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a la Unidad de Recursos Físicos en lo relacionado con actividades de conducción, mensajería y demás actividades de la unidad.	
CONTRATISTA	LUIS GUILLERMO SIERRA ATARA	
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES	
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($13.636.000)	
VALOR EJECUTADO	$ 7.613.433	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**
20/08/2026	21/08/2026	24/08/2026
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
0	N/A	N/A

II.DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

La presente terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Lotería de Bogotá suscribió con el señor **LUIS GUILLERMO SIERRA ATARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.404.144, el 20 de agosto de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 75 de 2026.

2. Que mediante oficio con radicado No. 3-2026-2133 de fecha 17-11-2026, el contratista **LUIS GUILLERMO SIERRA ATARA** solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. 75 de 2026, en los siguientes términos:

"(...) Me permito solicitar formalmente la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 75 de 2026, suscrito entre la Lotería de Bogotá y Luis Guillermo Sierra Atara, a partir del día 18 de noviembre de 2026.

CONTRATO No. 75 de 2026
TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA 68 DE 2026

La razón de esta solicitud de terminación anticipada es por motivos personales. (...)"

3. Que mediante documento de justificación, la supervisión del contrato, a cargo de la Jefe (A) de la Unidad de Recursos Físicos, DAYAN PATRICIA PASAJE QUIROGA, designada mediante memorando No. 3-2026-1106 del 25 de agosto de 2026, solicita la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. 75 de 2026, en los siguientes términos:

"(...) Por lo anterior, se solicita a partir del 18 de noviembre de 2026, la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 75 de 2026, para lo cual adjunto la certificación financiera de la ejecución del contrato. Se acepta la misma y se adjunta a la presente justificación el informe de actividades final realizado por el contratista en el periodo comprendido del 1 de noviembre y el 18 de noviembre (...)"

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

PRIMERO. TERMINAR ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO el contrato 75 de 2026 a partir del 18 de noviembre de 2026, suscrito entre la **LOTERÍA DE BOGOTÁ** y **LUIS GUILLERMO SIERRA ATARA** de acuerdo con las consideraciones señaladas en el presente documento.

SEGUNDO: PAGAR el saldo a favor del contratista por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.931.766) que** corresponde al pago número cuatro (4) del periodo comprendido del 01 de noviembre de 2026 al 18 de noviembre de 2026, por la ejecución del contrato No. 75 de 2026; lo anterior, de conformidad con el informe de seguimiento y control No. 4 el cual hace parte integral de la presente terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo.

TERCERO: La supervisión del contrato No. 75 de 2026, realizará los trámites pertinentes para la liberación del saldo a favor de la Lotería de Bogotá por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($4.090.801) del Registro Presupuestal No. 599 del 20 de agosto de 2026.

CUARTO: Una vez suscrita la presente terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo y cumplidos los compromisos aquí previstos, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se termina.

Se suscribe por las partes el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FRANK MANOTAS PUENTE Secretario General	**LUIS GUILLERMO SIERRA ATARA** 79.404.144

Elaboró: Andrea Medina Casas - Abogada